3.º Imponerle en conjunto la muita de 413.367 pesetas, 2,7
veces el valor de los géneros descupiertos,
4.º Imponerle la sanción subsidiaria de privación de libertad

4.º Imponerle la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con el limite máximo de dos años para todas ias infracciones; efectuándose el computo de la forma prevista en el artículo 24, número 4, de la Ley.

5.º Condenar al declarado autor al pago de 153.099 pesetas en sustitución del valor de los géneros descubiertos, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, número 1.

6.º Afectar al pago de la muita la totalidad de los bienes habidos que resultaren ser propiedad de Hosein Seddati, entre los que se encuentran: el vehículo marca «Mercedes» 2-CM-48, la mercancia nacional depositada en la Aduana de Algertas y los sobrantes de las garantías presiadas ante la Aduana de los sobrantes de las garantias prestadas ante la Aduana de

Lo que se publica para conocimiento de Hosein Seddati, súbdito marroquí, de quien se desconoce su actual domicilio; advirtiendole que contra este fallo, y en el plazo de quince dias a partir de la publicación de esta cédula, puede interponer recurso de alzada ante la Sala de Contrabando del Tribuna. Económico Administrativo Central, y que el pago de la sanción impuesta deberá ingresarlo en metálico en la Caja de esta Delegación de Hacienda, dentro del mismo plazo señalado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado se procederá a su corro por via de apremio y se dictará la oportuna orden de prisión.

San Sebastián, 5 de noviembre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.271-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se

Desconociéndose el actual paradero de don Adolfo Ruano Or-tiz, cuyo último domicilio conocido era en calle La Virtud. 24, de Higuera de Duchas (Avila), por el presente edicto se le hace

saber lo siguiente:

Este Tribunal Provincial, constituído en Comisión Permanente, al conocer en la sesión de 21 de octubre pasado del expediente 493/70, instruído por aprehensión de tabaco, valorado en la cantidad de 1.333,60 pesetas, ha acordado, en cuanto a usted se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción, decretando el comiso del tabaco objeto del

de esta Jurisdicción, decretando el comiso del tabaco objeto del expediente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole asimismo que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.—Contrabando.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 2 de noviembre de 1970.—El Secretario del Tribunal. V.º B.º: El Presidente.—6.153-E.

## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se rehabilita la concesion otorgada en 27 de marzo de 1962 a doña Aurora Cos Serrano para aprovechar aguas del arroyo Re-gordillo en término municipal de Jaén.

Doña Aurora Cos Serrano ha solicitado la rehabilitación de la concesión que le fué otorgada en 27 de marzo de 1962 para aprovecnar aguas del arroyo Regordillo, en término municipal de Jaén, con destino a riegos, y Esta Dirección General ha re-

Rehabilitar la concesión otorgada a dofia Aurora Cos Serra-no en 27 de marzo de 1962, con sujeción a las siguientes condi-

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Enrique Cebrián Arias.

2.ª Los plazos de ejecución de las obras serán aquellos que figuran en la condición 3.ª de la concesion, y empezarán a contarse a partir de la fecha en que se publique esta rehabilitación en el «Boletin Oficial del Estado».

3.ª Los depósitos constituídos, tanto en el expediente primitivo como en este de rehabilitación, quedarán como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y serán devueltos después de ser aprobada el acta de reconoceimiento final de las obras. nal de las obras.

4.\* Quedan vigentes las condiciones establecidas en la concesión otorgada por Orden de 23 de marzo de 1962, siempre que no resulten modificadas por las que ahora se dictan.

Lo que comunico a esa Comisaria de Aguas para su cono-

cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de octubre de 1970.—El Director general. por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario de Aguas del Guadalquivir (Sevilla).

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas por la que se concede a «Apariza, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona maritimo-terrestre del término municipal de Ibiza para la construcción de luberla para el hotel de Copacabana.

El ilustrisimo señor Director general de Puertos y Señales Maritimas, con esta fecha y por delegación del excelentisimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Apariza, So-ciedad Anónima», una concesión, cuyas características son las signientes:

Provincia: Baleares. Termino municipal: Ibiza.

Superficie aproximada: 37 metros cuadrados.

Destino: Construcción de tubería para el hotel Copacabana.

Plazo de la concesión: Veínticinco años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta para grupo electrobomba y tubería.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid. 19 de agosto de 1970.—El Director general, Marciano Martinez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a! Ayuntamiento de Bellreguart la ocupación de terrenos de dominio público en la 2011 marítimo-terrestre del término municipal de Bellreguart (Valencia) para la construcción de muro de defensa y paseo marítimo. maritimo.

El ilustrisimo señor Director general de Puertos y Señales Maritimas, con esta fecha y por delegación del excelentismo señor Ministro de Obras Fúblicas, ha otorgado al Ayuntamiento de Bellreguert una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia. Término municipal: Bellreguart. Superficie aproximada: 7.100 metros cuadrados. Destino: Construcción de muro de defensa y paseo maritimo.

Plazo de la concesión: Cincuenta años,

Canon unitario: Exento.

Instalaciones: Muro de defensa, aceras y calzadas.

Prescripción: El paseo será de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 19 de agosto de 1970.—El Director general, Marciano Martinez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas por la que se concede a don Pedro Juan Alberti Salvá la ocupación de terrenos de dominio público en la zona maritimo-terrestre del termino municipal de Andrattz (Mallorca) para la construcción de terraza y solárium.

El ilustrisimo señor Director general de Puertos y Señales Maritimas, con esta fecha y por delegación del excelentisimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Pedro Juan Alberti Salvá una concesión, cuyas características son las viguientes. siguientes:

Provincia: Baleares.

Provincia: Baleares.

Término municipal: Andraitx.

Superficie aproximada: 90 metros cuadrados.

Destino: Construcción de terraza solarium.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Terraza de planta rectangular de 11 por 5,50 metros aproximadamente.

Prescripción: Las obras serán de uso público gratuito, de-biendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 19 de agosto de 1970.—El Director general, Marcia-no Martínez Catena.